

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
  - Concurso
  - Libre Designación
  - Redistribución de efectivos
  - Adscripción provisional
  - Nuevo ingreso
  - Reingreso
- 3.- En PUESTOS SOLICITADOS, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se grapará a la instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se grapará igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR nada. Gracias.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10934** RESOLUCION de 8 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacante de personal laboral fijo del departamento por turno de ascenso y nuevo ingreso.

De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir por turnos de ascenso y nuevo ingreso plazas vacantes de personal laboral fijo del Departamento, con sujeción a las siguientes:

### Bases

#### 1. Norma general

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

#### 2. Número y características de las plazas

2.1 Número: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turnos de ascenso y nuevo ingreso, las plazas cuya categoría profesional, número de ubicación y requisitos para ocuparlas, figuran en los anexos correspondientes.

2.1.1 El número total de vacantes ofertadas asciende a 59 plazas para el turno de ascenso y 57 plazas el de nuevo ingreso.

2.1.2 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas al turno de ascenso se acumularán a las del turno de nuevo ingreso de la categoría que corresponda y viceversa.

2.1.3 Las plazas convocadas podrán verse incrementadas hasta un 10 por 100 adicional de las contenidas en la oferta de empleo público por los cambios que puedan producirse en las situaciones laborales de los trabajadores del colectivo que nos ocupa.

#### 2.2 Características.

2.2.1 Las funciones correspondientes a las plazas convocadas son las que se asignan en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2 Las plazas convocadas tienen asignado el nivel económico establecido en el citado Convenio Colectivo para su categoría.

2.2.3 A los efectos de esta convocatoria, se consideran personas con minusvalías quienes tengan dicha condición reconocida por los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente y cuya minusvalía no impida el normal desarrollo de las funciones relativas al puesto de trabajo.

2.2.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

#### 3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguiente requisitos:

##### A) Para acceder por el turno de ascenso:

1. Estar contratado como personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, en categoría profesional o nivel económico inferior a la plaza solicitada y con un año, al menos de permanencia en el último destino concedido, habiendo superado el periodo de prueba y encontrarse en la situación de activo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2. No haber obtenido traslado en la convocatoria de 31 de diciembre de 1989, en la fecha en que formalice el ascenso.

3. Estar regido por el Convenio Colectivo de personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. No estar cumpliendo sanción que imposibilite para el ascenso.

5. Estar en posesión o en condiciones de poseerlo en la fecha que se señala en el anexo correspondiente, del título que se exige para cada una de las categorías.

##### B) Para acceder por el turno de nuevo ingreso:

1. Tener nacionalidad española.

2. Carecer de relación jurídica laboral fija con el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

6. Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha que se señala en el anexo correspondiente, del título que se exige para cada una de las categorías.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes salvo aquellos para los que expresamente se establezca otro momento y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente ascenso o contrato.

#### 4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso de selección, deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo se acompaña a la presente Resolución, que se dirigirá al ilustrísimo señor Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia donde se constituya el Tribunal correspondiente a la vacante que se solicite.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia en la que se constituya el Tribunal correspondiente a la vacante que se solicite y por la que se presenten al proceso de selección. También podrán presentarse en cualquier oficina de Correos. En el caso de que los participantes optaran por presentar su solicitud ante una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas a la Dirección del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia consignada por el interesado en el recuadro «Provincia de examen» de la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

4.3 Todos los aspirantes deberán indicar en el recuadro de la solicitud señalada como «Provincia de examen» la provincia en la que se constituya el Tribunal por la que se presentan al proceso de selección, concurriendo así a las vacantes del ámbito territorial asignado al Tribunal de dicha provincia.

4.4 Los aspirantes que concurren por el turno de ascenso deberán señalar, en el lugar indicado en la solicitud, su antigüedad en el último destino concedido y en la categoría que desempeña, así como el Centro en el que presten servicios y localidad donde este radique.

4.5 Los aspirantes deberán señalar en el recuadro de la instancia donde figura «turno de acceso», si este corresponde a «A» (ascenso) o «N.I.» (nuevo ingreso).

4.6 Solo podrá solicitarse la participación en una de las provincias donde se desarrolle el proceso selectivo correspondiente a la categoría deseada.

4.7 Para valorar la fase de concurso, los aspirantes que superen la fase de oposición deberán acreditar los méritos susceptibles de baremación en el plazo que determine el correspondiente Tribunal y en la forma prevista en el baremo.

4.8 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro correspondiente a la solicitud.

4.9 El modelo de instancia se facilitará en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y/o Gobiernos Civiles.

4.10 Los derechos de participación en el proceso selectivo serán según el nivel económico en que se encuentre la categoría solicitada, que se señala en el anexo correspondiente, de:

Nivel económico 1: 3.000 pesetas.  
Nivel económico 2: 2.000 pesetas.

4.11 El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente número 8699872, «Personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros.

4.12 En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja acreditativo del pago de los derechos y su falta determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo. En ningún caso el pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 4.2 de esta base.

4.13 Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de aspirantes

5.1 En el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando, además del lugar donde estarán expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, aquel donde se expondrá también la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. En las listas constarán los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, de los aspirantes así como las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

### 6. Sistemas de selección

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, contemplado en el artículo 26, párrafo segundo del Real Decreto 2223/1984, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo correspondiente a cada categoría convocada.

### 7. Calendario y desarrollo de las pruebas

7.1 Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

7.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los candidatos, que acrediten su identidad, mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.3 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. El orden de actuación de las entrevistas y pruebas que así lo requieran comenzará por el primer candidato de la letra «H», de

conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

### 8. Tribunal calificador

8.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas se constituirán en las provincias que se determinen en los anexos correspondientes en los que se desarrollarán los procesos selectivos, y su composición será la que figura como anexo a estas bases.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia al menos de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes de Procedimiento Laboral y Administrativo.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal.

8.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 4.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades propias de la plaza a que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que, en su caso, sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuraran marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

8.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede, para las vacantes de la provincia de Madrid, en los Servicios Centrales del Departamento y para el resto en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

8.10 Los Tribunales tendrán las categorías siguientes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo:

Nivel económico 1: Primera.  
Nivel económico 2: Segunda.

8.11 En ningún caso los Tribunales podrán seleccionar un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de seleccionados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 9. Relación de aprobados

Efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal correspondiente hará pública la relación de aspirantes seleccionados, con indicación de su número de documento nacional de identidad, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar aquella el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Dirección General de Personal y servicios, para la formalización de los contratos.

En caso de empate en la puntuación final obtenida por los interesados la prelación vendrá determinada:

En el turno de ascenso: Por la mayor antigüedad en el Ministerio de Educación y Ciencia, en primer lugar, a tales efectos se considerará como antigüedad la reconocida a efectos económicos; en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado B.1.1 del baremo y de persistir el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el apartado B.1.3 del baremo.

En el turno de nuevo ingreso: Por la puntuación obtenida en el apartado C.1. De persistir el empate éste se resolverá atendiendo a las circunstancias socio-laborales de los aspirantes.

Para los posibles supuestos en que los aspirantes seleccionados carezcan de las condiciones exigidas: desistan de la formalización del contrato; o bien, en el caso en que resulte imprescindible cubrir las necesidades del servicio proveyendo las vacantes que pudieran producirse hasta la publicación de una nueva convocatoria de este turno, el Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes que, habiendo superado las pruebas no hayan sido seleccionados, proponiéndose para estos casos al solicitante que corresponda por orden de puntuación.

#### 10. Presentación de documentos

10.1 Antes de la formalización de los contratos, la Administración revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, para lo que los aspirantes seleccionados deberán justificar adecuadamente, en el plazo de diez días naturales, desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, este extremo además de presentar la siguiente documentación acreditativa:

a) Fotocopia compulsada, en su caso, del título exigido o del resguardo de abono de derechos de expedición del mismo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia final firme.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Los candidatos que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificado de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

e) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

10.2 Los aspirantes seleccionados por el turno de ascenso estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para obtener su anterior puesto si bien, en todo caso, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar cumpliendo sanción que imposibilite para el ascenso.

10.3 A los documentos señalados deberá unirse la petición de destino, por orden de preferencia, de las vacantes ofertadas en el ámbito de la provincia a la que concurra el interesado.

10.4 La presentación de la documentación se realizará en los Servicios Centrales del Departamento.

10.5 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refiere el punto 10.1 o de la misma se desprenda que no reúnen los requisitos exigidos o en el supuesto en que la Administración, en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrán ser ascendidos o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

10.6 La adjudicación de destinos se realizará en igualdad de condiciones para todos los candidatos del mismo turno atendiendo al orden de puntuación final obtenida en el proceso de selección.

Los aspirantes seleccionados por el turno de ascenso tendrán, en todo caso, preferencia en la elección de destino sobre los aspirantes provenientes del turno de nuevo ingreso.

10.7 En el supuesto de que los interesados resulten seleccionados en más de una categoría de las convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia deberán optar, en el momento de la formalización del ascenso o contrato, sólo por una de ellas, entendiéndose esta opción como renuncia en el resto de las categorías en las que resultó aprobado.

#### 11. Formalización de los contratos

Para los candidatos que procedan del turno de ascenso la Dirección General de Personal y Servicios procederá al reconocimiento de la nueva categoría. Los efectos de este reconocimiento y la incorporación a la nueva categoría se determinarán por el mismo órgano, recibiendo la correspondiente comunicación el interesado mediante la oportuna diligencia de ascenso. Hasta tanto se haga efectivo el ascenso, los aspirantes permanecerán en el puesto que hasta el momento vinieran desempeñando.

Asimismo, para los candidatos procedentes del turno de nuevo ingreso, la Dirección General de Personal y Servicios del Departamento procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas convocadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. Los contratos, una vez formalizados se inscribirán en el Registro Central de Personal.

#### 12. Incorporación y período de prueba

12.1 Para los aspirantes procedentes del turno de nuevo ingreso la incorporación al puesto de trabajo se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato, debiendo superarse el período de prueba que corresponda a cada categoría, según se detalla en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio de Educación y Ciencia publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1987.

12.2 El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

#### 13. Norma final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral o, en su caso, Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de mayo de 1990.—El Subsecretario, Javier Matía Prim.

#### ANEXO

##### Tribunal calificador

Presidente/a: Un representante de la Administración.

Vocales: Dos representantes de la Administración y dos representantes de los trabajadores.

Secretario/a: Un representante de la Administración con voz y sin voto.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**  
**PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL**

ANEXO

**CONVOCATORIA**

1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA			2. Especialidad			3. TURNO DE ACCESO	
4. Provincia de examen		5. Fecha B.O.E. Día    Mes    Año		6. Minusvalía <input type="checkbox"/>	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

**DATOS PERSONALES**

8. D.N.I.		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha nacimiento Día    Mes    Año		13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo		17. Domicilio: calle o plaza y número				18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio			20. Domicilio: Provincia			21. Domicilio: Nación	

**DATOS PROFESIONALES (A cumplimentar sólo por los aspirantes del turno de ascenso)**

ANTIGÜEDAD M.E.C.	CATEGORIA ACTUAL	ESPECIALIDAD	ANTIGÜEDAD ULTIMO DESTINO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DESTINO: CENTRO O DEPENDENCIA		LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DATOS ACADÉMICOS**

TÍTULO QUE POSEE DE LOS EXIGIDOS EN CONVOCATORIA: .....

TITULACIÓN ACADÉMICA MAS ALTA QUE POSEE (marque con una cruz la que corresponda)

Título de Doctor .....	<input type="checkbox"/> 01
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente .....	<input type="checkbox"/> 02
Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente .....	<input type="checkbox"/> 03
FP2, B.U.P., Bachiller Superior o equivalente .....	<input type="checkbox"/> 04
FP1, Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente .....	<input type="checkbox"/> 05

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE .....  
 INCURRIR EN FALSEDAD EN LOS DATOS RESEÑADOS SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO DEL PROCESO SELECTIVO.—

<b>ESTÉ IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE LA CAJA POSTAL</b>	
<b>JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN</b>	
INGRESADO C.C.P. NÚM.	
<b>  8   6   9   9   8   7   2  </b>	LIQUIDACIÓN
	Derechos de examen .....
	<b>TOTAL...</b>

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO****INSTRUCCIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide fechar y firmar el impreso.

En la presente instancia deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del abono de los derechos de participación.

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**

**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:** Consigne el texto que figure en la convocatoria.

**ESPECIALIDAD:** Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.

**TURNO DE ACCESO:** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
A	Ascenso
N.I.	Nuevo Ingreso
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía

**PROVINCIA DE EXAMEN:** Consigne la provincia por la que concurre al proceso selectivo y donde deberá dirigirse la instancia.

**MINUSVALÍA:** Marcar con X, sólo en los casos de participantes por el cupo de reserva.

**LA PRESENTE INSTANCIA DEBERÁ ENTREGARSE EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA.—**

**ANEXO****Baremo**

(No se valorará la titulación requerida)

**A. COMÚN PARA AMBOS TURNOS:****A.1 Circunstancias personales (máximo 1 punto):**

	Puntos
A.1.1 Por cada hijo menor de veintitrés años que conviva en el domicilio del aspirante y no sea perceptor de ingresos derivados del trabajo (excluidos los disminuidos), 0,25 hasta un máximo de .....	0,50
A.1.2 Por uno o más familiares de primer grado con minusvalía psíquica o física que convivan en el domicilio del aspirante y no perciban ingresos derivados del trabajo .....	0,50

El punto A.1.1 se acreditará mediante fotocopia compulsada de libro de familia y declaración jurada o promesa del interesado de que los hijos conviven con él y no son perceptores de ingresos derivados del trabajo. El punto 1.2, se justificará mediante fotocopia compulsada del documento que acredite el grado de parentesco y convivencia con el interesado, certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la minusvalía y declaración jurada o promesa del interesado de que los familiares no perciben ingresos derivados del trabajo.

**A.2 Méritos académicos (máximo 3 puntos):**

A.2.1 Titulación académica. Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida .....	1,00
A.2.2 Titulación académica específica con el puesto a promocionar (sólo se valorará un título):	
Formación Profesional Primer Grado o equivalente ..	0,25
Formación Profesional Segundo Grado o equivalente .	0,50
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente .....	0,75
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente .....	1,00

Puntos

**A.2.3** Diplomas o certificaciones en cursos de capacitación o especialización, idiomas, publicaciones y otros estudios relacionados con el puesto a promocionar ..... De 0 a 1

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos, diplomas o certificados correspondientes.

**B. PARA TURNO DE ASCENSO:****B.1 Méritos profesionales (máximo 6 puntos):**

B.1.1 Por pertenecer a la categoría inmediata inferior o, en su caso, nivel retributivo inferior, dentro de la misma especialidad, 0,50 puntos por año hasta un máximo de ..	3,00
B.1.2 Experiencia laboral en la Administración, 0,1 puntos por año, hasta un máximo de .....	2,00
B.1.3 Experiencia profesional, por cada año o fracción superior a seis meses, en actividades propias de la plaza convocada, tanto en la esfera pública, como en la privada, 0,50 puntos, hasta un máximo de .....	1,00

**C. PARA TURNO DE NUEVO INGRESO:****C.1 Méritos profesionales (máximo 6 puntos):**

Por cada mes o fracción de servicios prestados tanto en la esfera pública como en la privada en actividades propias de la plaza convocada, 0,08 puntos/mes o 1 punto/año completo, hasta un máximo de .....

6,00

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificación de la Entidad contratante, fotocopia compulsada del contrato de trabajo o documento que acredite fehacientemente la relación contractual existente.

Los méritos susceptibles de baremación se acreditarán por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en la forma que se establece en el baremo y en el plazo que determine el correspondiente Tribunal, quien en cualquier momento podrá requerir a los candidatos para clarificar las dudas que puedan surgir con la documentación que para la

fase de concurso y con objeto de su baremación haya sido aportada por los interesados, comprobando la veracidad de la misma sin perjuicio de la responsabilidad penal en que éstos hubieran podido incurrir por falsedad en dicha documentación.

### MÉDICO

Nivel económico: 1.

Derechos de participación: 3.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento, calle Alcalá, número 34.

Ámbito territorial: Área de gestión del M.E.C.

### Vacantes

Número total, 2; turno ascenso, 1; turno de nuevo ingreso, 1.

Provincia: Valladolid. Localidad: Valladolid. Número de vacantes: Una.

Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Número de vacantes: Una.

Titulación: Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de uno o varios temas elegidos por el Tribunal. Todo ello de la primera parte del temario que figura a continuación.

Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de uno o varios temas elegidos por el Tribunal. Todo ello de la segunda parte del temario señalado.

Entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados.

Los ejercicios anteriores, que serán eliminatorios, se calificarán, incluida la entrevista, de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación se efectuará la selección en la forma prevista en la base 9 de la convocatoria.

### Temario

Primera parte:

1. Educación sanitaria y medicina preventiva en atención primaria.
2. Atención a situaciones de urgencia en el Centro de trabajo. Planificación y prevención.
3. Alteraciones neuropsíquicas influenciadas por el ambiente y los factores laborales.
4. El Centro de trabajo y su importancia en la transmisión de enfermedades infectocontagiosas.
5. El personal docente: Factores de riesgo. Enfermedades profesionales y del trabajo de este colectivo.
6. Cuidados crónicos en el niño afecto de espina bífida.
7. Parálisis cerebral. Etiología. Clasificación clínica y pronóstico.
8. Enfermedades neuromusculares: Distrofias musculares. Patologías asociadas.

Segunda parte:

1. Salud y enfermedad. La salud como valor económico y social. Indicadores de salud. Exámenes de salud: Concepto, tipos y aplicaciones.
2. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios: La MUFACE.
3. Incapacidad laboral transitoria. Invalidez provisional. Invalidez permanente: sus grados. Lesiones permanentes no invalidantes.
4. Salud laboral. El trabajo como factor de riesgo para la salud. Enfermedades del trabajo, enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo.
5. La inspección médica de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. Funciones y objetivos.
6. El niño con una deficiencia permanente. Relación con el niño. Los problemas de la familia. Integración en el sistema educativo.
7. Legislación Española en Educación Especial. El Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial de 6 de mayo de 1985. El equipo multiprofesional.

### FISIOTERAPEUTA

Nivel económico: 2.

Derechos de participación: 2.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid en la sede de los Servicios Centrales del Departamento.

Ámbito territorial: Área de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

### Vacantes

Número total. 72; turno de ascenso, 36; turno de nuevo ingreso, 36.

Provincia	Localidad	Número de vacantes
Albacete	Albacete	1
	Hellín	2
Asturias	Avilés	1
	Gijón	2
	Latoros	1
Badajoz	Badajoz	3
	Mérida	2
	Zafra	1
Baleares	Ibiza	1
	Mahón	1
	Soller	1
Burgos	Aranda de Duero	1
	Burgos	2
	Miranda de Ebro	1
Cáceres	Cáceres	1
Cantabria	Laredo	1
Ceuta	Ceuta	2
Ciudad Real	Ciudad Real	1
	Valdepeñas	1
Cuenca	Cuenca	1
Guadalajara	Guadalajara	2
Huesca	Monzón	1
La Rioja	Logroño	2
León	Astorga	1
	León	1
	Ponferrada	1
Madrid	Alcalá de Henares	2
	Alcorcón	1
	Aranjuez	1
	Collado Villalba	1
	Colmenar Viejo	1
	Fuenlabrada	2
	Leganés	2
	Madrid	9
	Móstoles	1
	Parla	1
Melilla	Melilla	1
Murcia	Caravaca	1
	Cartagena	1
	Lorca	1
	Murcia	2
Palencia	Palencia	2
Salamanca	Béjar	1
	Salamanca	1
Segovia	Segovia	1
Teruel	Utrillas	1
Toledo	Toledo	2
Valladolid	Valladolid	1
Zamora	Zamora	1

Titulación: Título de diplomado en Fisioterapia o Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Fisioterapia, en el momento de la formalización del correspondiente contrato.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo que se acompaña a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura posteriormente.

Elaboración de uno o varios temas, propuestos por el Tribunal sobre el temario señalado.

Entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados.

Los ejercicios, que serán eliminatorios se calificarán, incluida la entrevista, de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación se efectuará la selección en la forma prevista en la base 9 de la convocatoria.

#### Temario

1. Legislación española en Educación Especial. El Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial de 6 de marzo de 1985. Normativa de los Equipos Multiprofesionales: Organización, composición y funciones. El Equipo Multiprofesional en el ámbito educativo. El Equipo Multiprofesional y la integración. Legislación Laboral: El derecho al trabajo. El contrato de trabajo. Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Concepto, valoración y tratamiento fisioterápico en las deformidades de la columna vertebral: Cifosis, Lordosis, Escoliosis. Aspectos preventivos. Higiene postural. Métodos de evaluación y tratamiento fisioterápico.

3. Deformidades congénitas y adquiridas de las extremidades inferiores: Genu valgum, G. varum, G. recurvatum. Pie zambo, equino, tafo, cavo, valgo, plano. Valoración y tratamiento fisioterápico.

4. Alteraciones congénitas del aparato locomotor. Huesos: Agenesia de las extremidades: Agenesia bilateral de las extremidades superiores. Utilización y manejo de prótesis. Agenesia de una sola extremidad. Cuidados posturales. Entrenamiento en el aula. Agenesia bilateral de las extremidades inferiores. Utilización y manejo de prótesis, silla de ruedas y bastones. Agenesia unilateral de extremidades inferiores. Prótesis y marcha. Agenesia de vértebras. Escoliosis congénita. Tratamiento y uso de ortesis. Cuidados posturales en la escuela. Desarrollo anormal de los huesos. Luxación congénita de cadera, cuidados posturales y ayudas en la escuela. Enanismo, cuidados posturales y medios en la escuela.

5. Traumatismos: Secuelas de fracturas. Rigideces articulares. Ayudas en el aula. Amputación uni o bilateral de extremidades superiores. Cuidados, prótesis, ayudas en el aula. Amputación uni o bilateral de extremidades inferiores. Cuidado postural. Utilización de prótesis.

6. Traumatismos neurológicos. Secuelas: Lesiones de la primera neurona. Lesiones medulares. Parapléjicos. Tratamiento de fisioterapia. Cuidados posturales en la escuela. Tetrapléjicos. Tratamiento, cuidados posturales y ayudas técnicas en la escuela. Lesiones craneales. Secuelas. Hemipléjicos. Tratamiento y cuidados posturales. Lesiones de la segunda neurona. Lesiones del plexo braquial. Secuelas. Tratamiento y ayudas en la escuela.

7. Enfermedades neuromusculares: Distrofias musculares. Descripción de las más frecuentes. Prevención de las secuelas. Tratamiento general de fisioterapia. Fisioterapia respiratoria. Ayudas en la escuela. Poliomiéritis. Polioneuritis. Secuelas, prevención de las mismas. Tratamiento y ayudas en la escuela.

8. Crecimiento y desarrollo del niño sano: Desarrollo psicomotor del niño de 0 a 5 años. Regulación de la postura y del movimiento. Sentido del equilibrio. Sistema motor extrapiramidal.

9. Bases neurofisiológicas para el tratamiento de la parálisis cerebral: Generalidades. Constitución funcional del sistema nervioso. Los reflejos en el desarrollo psicomotor normal y patológico.

10. Parálisis cerebral: Tipos de parálisis cerebral. Evaluación. Características. Métodos de tratamientos más usados en parálisis cerebral. Descripción. Problemas en la escuela del niño paralítico cerebral. Cuidados posturales. Ayudas técnicas. Patología añadida. Conducta del fisioterapeuta.

11. El niño con espina bífida: Características. Evaluación. Técnicas de intervención fisioterapéutica. Cuidado en el aula. Ayudas técnicas.

12. El niño con deficiencia mental: Características. Posibilidades de intervención del fisioterapeuta. Relación con el equipo de trabajo en colegios de integración y educación especial.

13. Concepto de psicomotricidad y reeducación psicomotriz: Desarrollo psicomotor, afectivo, psicosocial, cognitivo. Esquema corporal. Ejercicio psicomotor, espacio y tiempo. El ritmo. Musicoterapia. Educación respiratoria. Relajación. Aspectos fisiológicos. Evaluación y métodos.

A. T. S.

Nivel económico: 2.

Derechos de participación: 2.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid. Sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34, Madrid).

Ámbito territorial: Área de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

#### Vacantes

Número total, 9; turno de ascenso, 5; turno de nuevo ingreso, 4.

Provincia	Localidad	Número de vacantes
Albacete	Albacete	1
Madrid	Aranjuez	1
	Collado-Villalba	1
	Madrid	3
Toledo	Toledo	2
Zaragoza	Zaragoza	1

Titulación: Título de Ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa sobre el temario que figura a continuación.

Resolución de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal sobre el temario señalado.

Entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados.

Los ejercicios, que serán eliminatorios, se calificarán, incluida la entrevista, de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación se efectuará la selección en la forma prevista en la base 9 de la convocatoria.

#### Temario

1. Concepto y características generales del alumno disminuido. La participación de la familia en la educación del niño disminuido.

2. El niño con deficiencia mental: tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.

3. El niño con deficiencia visual: tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.

4. El niño con deficiencia auditiva: tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.

5. El niño con alteraciones motoras: tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.

6. El niño con trastornos de personalidad: tipología y etiología. Patologías más frecuentes asociadas y atención de enfermería que requieren.

7. La integración escolar y social del alumno disminuido: Posibilidades en función de las distintas deficiencias.

8. Relación del A. T. S. con el Centro escolar y padres de los alumnos.

9. Elaboración y control de historias clínicas.

10. Técnicas generales de primeros auxilios.

11. El A. T. S. ante situaciones de urgencia: el paciente inconsciente, shock, obstrucción de las vías aéreas, convulsiones, intoxicaciones, etc.

12. Reacción anafiláctica. Prevención y tratamiento.

13. Urgencias en los diabéticos.

14. Paro cardíaco. Infarto de miocardio.

15. Concepto de salud y enfermedad. Importancia de la medicina preventiva. Medicina laboral: Fundamentos y objetivos.

16. Educación sanitaria: Hipertensión arterial.

ASISTENTE SOCIAL

Nivel económico: 2.

Derechos de participación: 1.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).

## Vacantes

Número total, 31; turno de ascenso, 16; turno de nuevo ingreso, 15.

Provincia	Localidad	Número de vacantes
Albacete	Hellín	1
	La Roda	1
Badajoz	Mérida	1
	Zafra	1
Balears	Ibiza	1
	Son Ferriol	1
Cáceres	Cáceres	1
Ciudad Real	Almadén	1
	Ciudad Real	1
Madrid	Alcobendas	1
	Alcorcón	1
	Aranjuez	1
	Collado-Villalba	1
	Colmenar Viejo	1
	Coslada	1
	Fuenlabrada	1
	Leganés	1
	Lozoyuela	1
	Madrid	6
	Móstoles	1
	Parla	1
	Villanueva de la Cañada	1
	Melilla	1
Navarra	Tudela	1
Salamanca	Béjar	1
Toledo	Illescas	1

Titulación: Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración, también por escrito, de un tema elegido por el Tribunal. Todo ello, del temario general que figura a continuación.

Desarrollo, por escrito, de un tema elegido por el Tribunal, de entre los contenidos en el temario específico.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal efectuará una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados, calificándose globalmente por el Tribunal de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener en la misma un mínimo de cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación se efectuará la selección en la forma prevista en la base 9 de la convocatoria.

## Temario

Temario general:

1. La Constitución Española. La Corona: Funciones y poderes. El poder legislativo, ejecutivo y judicial. El Tribunal Constitucional. Derechos y libertades públicas. Comunidades Autónomas. Configuración constitucional. Distribución de competencias. La Administración Pública.

2. Legislación española en Educación Especial. El Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial de 6 de marzo de 1985. Normativa de los equipos multiprofesionales: Organización, composición y funciones. El equipo multiprofesional en el ámbito educativo. El equipo multiprofesional y la integración. Legislación laboral: El derecho al trabajo. El contrato de trabajo. Convenio Colectivo del personal laboral del MEC.

3. La integración de los niños con deficiencias en la Escuela ordinaria I. Realizaciones en los países de Europa y América.

4. La integración de los niños con deficiencias en la Escuela ordinaria II. Cambios en la organización del Centro escolar y en las estrategias de intervención en el aula.

5. El Centro específico de Educación Especial. Características. Alumnado. Programas de Desarrollo Individual.

6. Actitudes de padres y educadores en relación con la educación de niños con algún tipo de deficiencia.

7. La institución escolar, sus objetivos, su relación con el desarrollo del niño, su relación con el entorno.

8. Las dificultades de aprendizaje y sus implicaciones en el proceso educativo.

9. La deficiencia mental: Sus características. Técnicas de intervención.

10. Las deficiencias sensoriales: Sus características. Técnicas de intervención.

11. La deficiencia motórica: Sus características. Técnicas de intervención.

12. Proyecto de actuación en un equipo multiprofesional desde la visión de la profesión a la que pertenece.

Temario específico:

1. El trabajo social en el ámbito educativo: Funciones del Asistente Social.

2. Análisis del grupo familiar.

3. Técnicas de entrevista.

4. El trabajador social como miembro del equipo multiprofesional: Su participación en la elaboración del diagnóstico individual.

5. Trabajo comunitario: Análisis de la comunidad. Evaluación y diagnóstico.

6. Técnicas de trabajo comunitario.

7. Relación con las distintas Instituciones que inciden en la comunidad.

8. Servicios Sociales relacionados con la educación: Protección escolar.

9. Prestaciones sociales y Organismos que las conceden.

10. Intervención del Asistente Social en la organización y funcionamiento de las Escuelas de Padres.

## EDUCADOR

Nivel económico: 2.

Derechos de participación: 2.000 pesetas.

Tribunal: Se constituirá en Madrid, en la sede de los Servicios Centrales del Departamento (calle Alcalá, 34).

Ámbito territorial: Área de Gestión del MEC.

## Vacantes

Número total, dos; turno de ascenso, una; turno de nuevo ingreso, una.

Provincia: Badajoz. Localidad: Zafra. Número de vacantes: Una.

Provincia: Badajoz. Localidad: Jerez de los Caballeros. Número de vacantes: Una.

Titulación: Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Sistema de selección:

Fase de concurso: Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición de acuerdo con el baremo que figura anexo a las presentes bases.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa y/o elaboración de uno o varios temas elegidos por el Tribunal. Todo ello del temario que figura a continuación.

Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre el temario señalado.

Entrevista personal con los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores, al objeto de obtener un mayor conocimiento de las condiciones personales y profesionales para el desempeño de la plaza a la que aspiran los interesados.

Todos los ejercicios, incluida la entrevista, serán eliminatorios y se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener, al menos, cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

A igualdad de puntuación se efectuará la selección en la forma prevista en la base 9 de la convocatoria.

## Temario

1. La Institución Escolar, sus objetivos, su relación con el desarrollo del niño, su relación con el entorno.

2. El Centro específico de Educación Especial. Características. Alumnado. Programas de desarrollo individual.



3. Actitudes de padres y educadores en relación con la educación de niños no disminuidos y disminuidos.

4. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo.

5. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causas de la misma. Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. La escolarización del niño deficiente mental.

6. Características de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Objetivos educativos. El papel del educador en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.

7. El niño con problemas de visión: Ciegos y amblíopes. Características. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. Percepción y coordinación. Objetivos educativos. El papel del educador con niños con problemas de visión.

8. El niño con déficit auditivo. Características. Desarrollo de la comunicación bimodal, palabras y frases signados. Desarrollo social y afectivo. La autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual. Objetivos educativos. El papel del educador con niños con problemas auditivos.

9. El niño deficiente motórico. Características. Causas y tipos de la deficiencia motórica: Diferencias individuales. Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. El papel del educador con niños con problemas motóricos.

10. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. Incidencia del ambiente familiar y socio-cultural en la educación. El papel del educador en la inadaptación social.

11. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas. El papel del educador.

12. Creación de hábitos, técnicas para conseguir los hábitos de alimentación, higiene, etc. Técnicas para el manejo de apoyos instrumentales para la locomoción, alimentación e higiene. El control de esfínteres.

13. Coordinación del educador con el maestro y otros profesionales. Programación de objetivos y evaluación. El seguimiento del alumno en las horas extraescolares: Orientación del trabajo personal. Coordinación del educador con la familia: La relación afectiva en el internado.

14. La Formación Profesional: Especial y ordinaria. Niveles y modalidades.

15. El juego. Teorías sobre el juego. Tipos de juego. Juego y socialización.

16. Conocimiento del educando a partir del juego. Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evolución continua. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos.

17. Conducción de reuniones y discusiones. Cómo prepararlas. Cómo conducir las. Utilización de las preguntas.

18. Actividades manuales, juegos, deportes y aire libre. Motivación y estimulación. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología.

19. Actividades culturales y artísticas: Teatro, lectura, pintura, música, cine, fotografía, coleccionismo. Motivación y estimulación. Actividades. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología.

20. Tiempo libre y medios de comunicación social. Medios de comunicación social y sociedad. Medios de comunicación social y personalidad. La prensa. La radio. La televisión.

**10935** *RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha de la celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición libre para ingreso en los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

De conformidad con lo establecido en la base común 5 de la Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las citadas pruebas se celebre el próximo día 21 de mayo, a las nueve de la mañana, para el Profesorado de Artes Aplicadas; a las diez treinta horas de la mañana, para el Profesorado de Conservatorios de Música, y a las doce treinta horas de la mañana, para el Profesorado de Idiomas, en el Servicio de Profesorado de Enseñanzas Artísticas, calle Alcalá, 34, quinta planta, 28014 Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

## UNIVERSIDADES

**10936** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 26 de marzo de 1990.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

### ANEXO I

#### Profesor titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «BIOLOGIA VEGETAL»

Concurso número 4

#### Titulares:

Presidente: Don Gabriel A. Moreno Horcajada, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Salvador Rivas Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Andrés Molina Maruenda, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Francisca Gallego Martín, Profesora titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don José María Barrasa González, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

#### Suplentes:

Presidente: Don Manuel Peinado Lorca, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don José Alberto Pardos Carrión, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Luis Polo Alberti, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña Rosalía Ramírez Vera, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don J. Luis García Manjón, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

### ANEXO II

#### Profesor titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FISIOLOGIA»

Concurso número 7

#### Titulares:

Presidente: Don Agustín Montes Duarte, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don José Andrés Sobrino Montalbán, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Xavier Navarro Acebes, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña Ana Isabel Alcalde Herrero, Profesora titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Manuel Rodríguez Pujol, Profesor titular de la Universidad de Alcalá.

#### Suplentes:

Presidenta: Doña Margarita Barón Maldonado, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Doña Rosa Flos Bassols, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Rocío Muñoz Calvo, Profesora titular de